



Ayuntamiento de Castalla



Área: Organos de Gobierno - Plenos, Juntas de gobierno
Ref: TDDR

JORDI ALFRED FRANCÉS CONEJERO, Secretario del M.I. Ayuntamiento de la ciudad de CASTALLA (Alicante),

CERTIFICO: Que la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en sesión celebrada con carácter ordinario el día diez de enero de dos mil dieciocho, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo que literalmente se transcribe:

3º.- EXPEDIENTES DE SUBVENCIÓN

/.../

3.2.- SUBVENCIÓN NOMINATIVA EJERCICIO 2017 AL CENTRE CASTELLUT DE MUNTANYISME. EXPTE. 3831/2017

Visto el escrito presentado por D. R. V. C., con RE 11111/2017 en fecha 29/12/2017, en nombre del CENTRE CASTELLUT DE MUNTANYISME, con CIF V03749413, por el que se solicita el abono de la subvención nominativa presupuestada para el ejercicio 2017.

Visto que en el Presupuesto para el ejercicio 2017 se señala expresamente al "CENTRE CASTELLUT DE MUNTANYISME" como beneficiario de una subvención por importe de 500,00 euros para material deportivo, gastos federativos y organización de eventos.

Se fiscaliza favorablemente por la Intervención recomendando la aprobación de unas Bases Generales de Subvenciones donde, entre otras, se regule el pago anticipado de las subvenciones de concesión directa, si así se estima oportuno.

Vista la justificación de la subvención concedida a la Asociación interesada en el ejercicio anterior.

Vista la justificación de la subvención que se solicita, que se considera ADECUADA por la Intervención, presentada mediante el mismo RE 11111/2017, de fecha 29/12/2017, del 100% del importe consignado.

Visto que la asociación se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones legales vigentes, y que no tiene pendiente justificación o reintegro de subvención anterior.

Consta la asociación solicitante inscrito en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales con el número 40.

Visto el Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2016 aprobado mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia número 43 de fecha 11/02/2016, cuya vigencia debe entenderse prorrogada para este ejercicio 2017 en función de lo dispuesto en el CAPÍTULO 3 (*VIGENCIA, FINANCIACIÓN Y PAGO*) de dicho Plan.

Visto el correspondiente documento contable AD nº 995 emitido en Intervención en fecha 16 de Febrero de 2017.

Considerando lo dispuesto en cuanto a la concesión de subvenciones nominativas en los artículos 22.2 a), 28 y 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y en la Base 85 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto.

Considerando lo dispuesto en relación con la ejecución del presupuesto en los artículos 183 a 190 RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales (TRLHL); y en los artículos 53 a 76 del RD 500/90, de 20 de abril.

Considerando lo dispuesto en los artículos 185 y 186 del TRLHL, y en el artículo 10.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



En uso de las atribuciones que los artículos 21.1 y 23.2.b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 53.2 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales confieren a la Alcaldía-Presidencia, y atendiendo a la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local efectuada por la Resolución de la Alcaldía-Presidencia número 275/2015, de 29 de junio, y a la base 34 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, ACUERDA:

PRIMERO.- Reconocer la obligación y ordenar el pago al CENTRE CASTELLUT DE MUNTANYISME de la subvención nominativa presupuestada para el ejercicio 2017 por importe de QUINIENTOS EUROS (500 €), con destino a material deportivo, gastos federativos y organización de eventos.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Asociación interesada y comunicarlo al Área Económica y demás departamentos municipales afectados para su conocimiento y efectos oportunos.”

Concuerda la letra con el acta original a que me remito y para que así conste y surta los efectos pertinentes en el expediente de su razón, libro la presente, a reserva de lo dispuesto en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, que visa con su sello y firma.

Vº. Bº.
EL ALCALDE-PRESIDENTE
Antonio Bernabeu Bernabeu

EL SECRETARIO
Jordi Alfred Francés Conejero

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE AL MARGEN

HASH DEL CERTIFICADO:
340C495522A681B6E0E14924746CC7165BD291E1
A99DB01D1B980D2469B285F91D0B66BE5457CFAD1

FECHA DE FIRMA:
10/01/2018
10/01/2018

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcalde - Presidente

NOMBRE:
Jordi Alfred Francés Conejero
Antonio Bernabeu Bernabeu

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Castalla - <https://carpeta.Castalla.org/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 03420IDOC275669FDE88D32A4483

